



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>Robert Andrés Vargas Baquero</b>
Demandado	<b>Néstor Favio Guzman Osorio</b>
Radicado	<b>05001-40-03-013-2019-01210-00</b>
Auto	Sustanciación No. 465
Asunto	Resuelve solicitud – Compartir expediente virtual

Allega la apoderada de la parte demandante derecho de petición. Pues si bien, se le advierte que en asuntos relacionados con actuaciones judiciales resulta improcedente, toda vez que las actuaciones de los jueces están sometidas a la Ley Procesal, siendo únicamente susceptible de petición ante éstos, aquellas cuestiones relacionadas con las funciones administrativas que tengan lugar dentro de su ejercicio. Las actuaciones judiciales en el marco del proceso están gobernadas, para la especialidad civil, por el Estatuto Adjetivo Civil, por lo que las solicitudes que eleven las partes con relación a la Litis, deben atenerse al trámite regulado por éste según el tipo de actuación.

No obstante, lo anterior, atendiendo a que la solicitud contiene una petición concreta, se resolverá la misma, mediante el presente auto.

Así las cosas, por la secretaría del despacho, compártase acceso al expediente virtual a la apoderada del demandante, al correo electrónico **mtc.abogada@gmail.com**, en aras de tenga conocimiento del estado actual del presente proceso y demás fines que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**A. PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 108 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

**LEIDY JOHANNA URIBE RICO**

La Secretaria

**Firmado Por:**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**178290b5f03b141626cb65e30055d5f6de457b08b2bc9a6aee5f7488e833e9e5**

Documento generado en 01/07/2021 11:45:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**